



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCION N°0930-2017-R-UNE

Chosica, 29 de marzo de 2017

VISTO el Oficio N° 112-A-2017-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 88'660,253.00) por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución N° 3483-2015-R-UNE de fecha 30 de diciembre de 2016.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2017.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del Artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2016, se ha generado un Saldo de Balance por la Menor Ejecución de Gastos de los Recursos Financieros captados por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2017.

Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, asciende al monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 70/100 SOLES (S/ 495,390.70).

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2017 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 70/100 SOLES (S/ 495,390.70), de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCION N°0930-2017-R-UNE

Chosica, 29 de marzo de 2017

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	495 390,70
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,70
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,70
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,70
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,70
TOTAL INGRESOS		495 390,70

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	: 1	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Producto/Proyecto	: 2216857	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - CHOSICA.

Gastos de Capital 495 390,70

6 Adquisición de Activos No Financieros 495 390,70

TOTAL PRODUCTO/PROYECTO 495 390,70

TOTAL CATEGORÍA 495 390,70

TOTAL EJECUTORA 495 390,70

Gastos de Capital 495 390,70

6 Adquisición de Activos No Financieros 495 390,70

TOTAL PLIEGO 495 390,70

Gastos de Capital 495 390,70

6 Adquisición de Activos No Financieros 495 390,70

TOTAL 495 390,70





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCION N°0930-2017-R-UNE

Chosica, 29 de marzo de 2017

ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, copia de la presente se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Dr. Segundo Emilio ROJAS SAENZ

Secretario General



Dr. Luis Alberto RODRIGUEZ DE LOS RIOS

Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCION N° 0931-2017-R-UNE

Chosica, 29 de marzo de 2017

VISTO el Oficio N° 110-A-2017-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 88'660,253.00) por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución N° 3483-2015-R-UNE de fecha 30 de diciembre de 2016.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2017.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos, los Saldos de Balance de los Ingresos por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, del Ejercicio anterior.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2016, se ha generado un saldo de balance por la menor ejecución de gastos y depósitos al mes de diciembre de 2016, de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2017.

Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, asciende al monto de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 50/100 SOLES (S/ 338,446.50).

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2017, por la incorporación de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 50/100 SOLES (S/ 338,446.50), de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCION N° 0931-2017-R-UNE

Chosica, 29 de marzo de 2017

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	338 446,50
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,50
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,50
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,50
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,50
TOTAL INGRESOS		338 446,50

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA : 2 ACCIONES CENTRALES

Activ./Acción/Obras : 5.000003 Gestión Administrativa

Gastos Corrientes 338 446,50

3 Bienes y Servicios 338 446,50

TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS 338 446,50

TOTAL CATEGORÍA 338 446,50

TOTAL EJECUTORA 338 446,50

Gastos Corrientes 338 446,50

3 Bienes y Servicios 338 446,50

TOTAL PLIEGO 338 446,50

Gastos Corrientes 338 446,50

3 Bienes y Servicios 338 446,50

TOTAL 338 446,50





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCION N° 0931-2017-R-UNE

Chosica, 29 de marzo de 2017

ARTÍCULO 2°.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, copia de la presente se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Dr. Segundo Emilio ROJAS SÁENZ
Secretario General



[Firma]
Dr. Luis Alberto RODRIGUEZ DE LOS RIOS
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2262-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio de 2017

VISTO el Oficio N° 262-2017-OPyCP, la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, solicitan se publique una Fe de Erratas para modificar el artículo 1° de la Resolución N° 0929-2017-R-UNE del 29 de marzo de 2017, que autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, en acatamiento a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 3483-2016-R-UNE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2017, por la suma ascendente de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 88'660,253.00)** por toda fuente de financiamiento.

Que al emitirse la Resolución N° 0929-2017-R-UNE, del 29 de marzo de 2017, se ha consignado erróneamente en el detalle del artículo 1° el redondeo de cifras, considerando que es necesario corregir a efectos de cumplir con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se realiza la presente.

Que con el documento del visto, el Jefe de la Oficina Presupuesto y Control Presupuestal, en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, solicitan al Rector la rectificación de la Resolución N° 0929-2017-R-UNE, del 29 de marzo de 2017, mediante Fe de Erratas;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Fe de Erratas para corregir el artículo 1° de la Resolución N° 0929-2017-R-UNE, del 29 de marzo de 2017, respectivamente, que a continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de **TRESCIENTOS QUINCE CON 54/100 SOLES (S/ 315.54)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2262-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio de 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	315.54
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	315.54
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	315.54
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	315.54
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	315.54
TOTAL INGRESOS		315.54

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	: 1	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Producto/Proyecto	: 2216857	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - CHOSICA.
Gastos de Capital		315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros		315.54
TOTAL PRODUCTO/PROYECTO		315.54
TOTAL CATEGORÍA		315.54
TOTAL EJECUTORA		315.54
Gastos de Capital		315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros		315.54
TOTAL PLIEGO		315.54
Gastos de Capital		315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros		315.54
TOTAL		315.54





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2262-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio de 2017

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES (S/ 315.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	315.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	315.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	315.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	315.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	315.00
TOTAL INGRESOS		315.00

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA : 1 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Producto/Proyecto : 2216857 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - CHOSICA.

Gastos de Capital 315.00

6 Adquisición de Activos No Financieros 315.00

TOTAL PRODUCTO/PROYECTO 315.00

TOTAL CATEGORÍA 315.00

TOTAL EJECUTORA 315.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2262-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio de 2017

Gastos de Capital	315.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	315.00
TOTAL PLIEGO	315.00
Gastos de Capital	315.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	315.00
TOTAL	315.00

Artículo 3°.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Segundo Emilio ROJAS SÁENZ
Secretario General



Dr. Luis Alberto RODRIGUEZ DE LOS RÍOS
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2263-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio del 2017

VISTO el Oficio N° 263-2017-OPyCP, la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, solicitan se publique una Fe de Erratas para modificar el artículo 1° de la Resolución N° 0930-2017-R-UNE del 29 de marzo de 2017, que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, en acatamiento a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 3483-2016-R-UNE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2017, por la suma ascendente de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 88'660,253.00)** por toda fuente de financiamiento.

Que al emitirse la Resolución N° 0930-2017-R-UNE del 29 de marzo de 2017, se ha consignado erróneamente en el detalle del artículo 1° el redondeo de cifras, considerando que es necesario corregir a efectos de cumplir con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se realiza la presente.

Que con el documento del visto, el Jefe de la Oficina Presupuesto y Control Presupuestal, en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, solicitan al Rector la rectificación de la Resolución N° 0930-2017-R-UNE, del 29 de marzo de 2017, mediante Fe de Erratas;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Fe de Erratas para corregir el artículo 1° de la Resolución N° 0930-2017-R-UNE del 29 de marzo de 2017, respectivamente, que a continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2017 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 70/100 SOLES (S/ 495,390.70)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



RL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2263-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio del 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	495 390,70
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,70
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,70
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,70
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,70
TOTAL INGRESOS		495 390,70

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	: 1	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Producto/Proyecto	: 2216857	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - CHOSICA.
Gastos de Capital		495 390,70
6 Adquisición de Activos No Financieros		495 390,70
TOTAL PRODUCTO/PROYECTO		495 390,70
TOTAL CATEGORÍA		495 390,70
TOTAL EJECUTORA		495 390,70
Gastos de Capital		495 390,70
6 Adquisición de Activos No Financieros		495 390,70
TOTAL PLIEGO		495 390,70
Gastos de Capital		495 390,70
6 Adquisición de Activos No Financieros		495 390,70
TOTAL		495 390,70

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2017 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 495,390.00), de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2263-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio del 2017

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	495 390,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	495 390,00
TOTAL INGRESOS		495 390,00

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA : 1 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Producto/Proyecto : 2216857 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE LOS LABORATORIOS DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - CHOSICA.

Gastos de Capital 495 390,00

6 Adquisición de Activos No Financieros 495 390,00

TOTAL PRODUCTO/PROYECTO 495 390,00

TOTAL CATEGORÍA 495 390,00

TOTAL EJECUTORA 495 390,00

Gastos de Capital 495 390,00

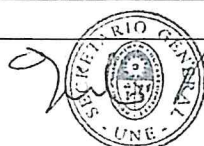
6 Adquisición de Activos No Financieros 495 390,00

TOTAL PLIEGO 495 390,00

Gastos de Capital 495 390,00

6 Adquisición de Activos No Financieros 495 390,00

TOTAL 495 390,00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2263-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio del 2017

Artículo 3°.- **REMISIÓN**, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Segundo Emilio ROJAS SAENZ
Secretario General



[Signature]
Dr. Luis Alberto RODRIGUEZ DE LOS RÍOS
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2264-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio del 2017

VISTO el Oficio N° 264-2017-OPyCP, la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, solicitan se publique una Fe de Erratas para modificar el artículo 1° de la Resolución N° 0931-2016-R-UNE del 29 de marzo de 2017, que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la UNE para el Año Fiscal 2017, por la incorporación de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, en acatamiento a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 3483-2016-R-UNE de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2017, por la suma ascendente de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 88'660,253.00) por toda fuente de financiamiento.

Que al emitirse la Resolución N° 0931-2017-R-UNE del 29 de marzo de 2017, se ha consignado erróneamente en el detalle del artículo 1° el redondeo de cifras, considerando que es necesario corregir a efectos de cumplir con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se realiza la presente.

Que con el documento del visto, el Jefe de la Oficina Presupuesto y Control Presupuestal, en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, solicitan al Rector la rectificación de la Resolución N° 0931-2017-R-UNE, del 29 de marzo de 2017, mediante Fe de Erratas;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR una Fe de Erratas para corregir el artículo 1° de la Resolución N° 0931-2017-R-UNE del 29 de marzo de 2017, respectivamente, que a continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2017, por la incorporación de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 50/100 SOLES (S/ 338,446.50), de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados


SECRETARIO GENERAL
- UNE -


RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2264-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio del 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	338 446,50
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,50
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,50
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,50
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,50
TOTAL INGRESOS		338 446,50

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	: 2	ACCIONES CENTRALES
Activ./Acción/Obras	: 5.000003	Gestión Administrativa
Gastos Corrientes		338 446,50
3 Bienes y Servicios		338 446,50
TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS		338 446,50
TOTAL CATEGORÍA		338 446,50
TOTAL EJECUTORA		338 446,50
Gastos Corrientes		338 446,50
3 Bienes y Servicios		338 446,50
TOTAL PLIEGO		338 446,50
Gastos Corrientes		338 446,50
3 Bienes y Servicios		338 446,50
TOTAL		338 446,50

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U. N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE para el Año Fiscal 2017, por la incorporación de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 338,446.00), de acuerdo al siguiente detalle:


SECRETARIO GENERAL
UNE

2 de 4


Rector
UNE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2264-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio del 2017

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

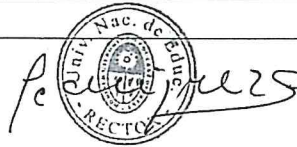
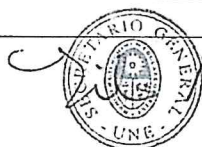
(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	338 446,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	338 446,00
TOTAL INGRESOS		338 446,00

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	: 2	ACCIONES CENTRALES
Activ./Acción/Obras	: 5.000003	Gestión Administrativa
Gastos Corrientes		338 446,00
3 Bienes y Servicios		338 446,00
TOTAL ACTIV./ACCION/OBRAS		338 446,00
TOTAL CATEGORÍA		338 446,00
TOTAL EJECUTORA		338 446,00
Gastos Corrientes		338 446,00
3 Bienes y Servicios		338 446,00
TOTAL PLIEGO		338 446,00
Gastos Corrientes		338 446,00
3 Bienes y Servicios		338 446,00
TOTAL		338 446,00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2264-2017-R-UNE

Chosica, 26 de julio del 2017

Artículo 3°.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Segundo Emilio ROJAS SAENZ
Secretario General



Dr. Luis Alberto RODRIGUEZ DE LOS RÍOS
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0550-2018-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2018

VISTO el Oficio N° 065-2018-OPyCP, presentado por la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, elevan el proyecto de resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 95'554,588.00)** por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución N° 3828-2017-R-UNE de fecha 29 de diciembre del 2017.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2018.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que, durante el Ejercicio Fiscal 2017, se ha generado un Saldo de Balance por la menor ejecución de gastos de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2018.

Que, dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, asciende al monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 SOLES (S/ 1'670,673.74)**.

Que, la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Dirección Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanzan el proyecto de resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 CON SOLES (S/ 1'670,673.74)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0550-2018-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
TOTAL INGRESOS		1 670 673.74

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	: 1	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Proyecto	: 2322115	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE.

Gastos de Capital 315.54

6 Adquisición de Activos No Financieros 315.54

TOTAL PROYECTO 315.54

TOTAL CATEGORÍA 315.54

CATEGORÍA	: 2	ACCIONES CENTRALES
Producto	: 3999999	SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

Gastos Corrientes 1 670 358.20

3 Bienes y Servicios 1 475 318.20

5 Otros Gastos 195 040.00

TOTAL ACTIVIDAD 1 670 358.20

TOTAL PRODUCTO 1 670 358.20

TOTAL CATEGORÍA 1 670 358.20





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0550-2018-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2018

TOTAL EJECUTORA	1 670 673.74
Gastos Corrientes	1 670 358.20
3 Bienes y Servicios	1 475 318.20
5 Otros Gastos	195 040.00
Gastos de Capital	315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros	315.54
TOTAL PLIEGO	1 670 673.74
Gastos Corrientes	1 670 358.20
3 Bienes y Servicios	1 475 318.20
5 Otros Gastos	195 040.00
Gastos de Capital	315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros	315.54
TOTAL	1 670 673.74

Artículo 2°.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Aníbal Luz CHACÓN AYALA
Secretaria General (e)



Dr. Luis Alberto RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0551-2018-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2018

VISTO el Oficio N° 066-2018-OPyCP, presentado por la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, elevan el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 95'554,588.00)** por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución N° 3828-2017-R-UNE de fecha 29 de diciembre del 2017.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2018.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del Artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que, durante el Ejercicio Fiscal 2017, se ha generado un saldo de balance por la menor ejecución de gastos de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2018.

Que, dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, asciende al monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 49/100 SOLES (S/ 598,880.49)**.

Que, en aplicación al artículo 33° de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, donde autoriza a las Universidades Públicas institucionalizadas, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2018, a destinar hasta el 30% de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para financiar acciones de mantenimiento, referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos así como aquellos orientados a la implementación a los planes de adecuación para la obtención del licenciamiento Institucional.

Que, la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Dirección Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanzan el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0551-2018-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 49/100 SOLES (S/ 598,880.49)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
TOTAL INGRESOS		598 880,49

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	: 1	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa Presupuestal	: 0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
Proyecto	: 2322115	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE.

Gastos de Capital 419 216,49
6 Adquisición de Activos No Financieros 419 216,49

TOTAL PROYECTO 419 216,49

Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES
Actividad : 5005854 ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0551-2018-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2018

Gastos Corrientes	75 000,00
3 Bienes y Servicios	75 000,00

TOTAL ACTIVIDAD	75 000,00
-----------------	-----------

TOTAL PRODUCTO	75 000,00
----------------	-----------

TOTAL CATEGORÍA	494 216,49
-----------------	------------

CATEGORÍA	: 2	ACCIONES CENTRALES
Producto	: 3999999	SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Gastos Corrientes	54 664,00
3 Bienes y Servicios	54 664,00

TOTAL PROYECTO	54 664,00
----------------	-----------

TOTAL PRODUCTO	54 664,00
----------------	-----------

TOTAL CATEGORÍA	54 664,00
-----------------	-----------

CATEGORÍA	: 3	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	: 3999999	SIN PRODUCTO
Actividad	: 5001206	SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Gastos Corrientes	50 000,00
3 Bienes y Servicios	50 000,00

TOTAL ACTIVIDAD	50 000,00
-----------------	-----------

TOTAL PRODUCTO	50 000,00
----------------	-----------

TOTAL CATEGORÍA	50 000,00
-----------------	-----------

TOTAL EJECUTORA	598 880,49
-----------------	------------

Gastos Corrientes	179 664,00
-------------------	------------

3 Bienes y Servicios	179 664,00
----------------------	------------

Gastos de Capital	419 216,49
-------------------	------------

6 Adquisición de Activos No Financieros	419 216,49
---	------------

TOTAL PLIEGO	598 880,49
--------------	------------





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0551-2018-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2018

Gastos Corrientes	179 664,00
3 Bienes y Servicios	179 664,00
Gastos de Capital	419 216,49
6 Adquisición de Activos No Financieros	419 216,49
TOTAL	598 880,49

Artículo 2°.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Luz Chacón Ayala
Lic. Anita Luz CHACÓN AYALA
Secretaria General (e)



Luis Alberto Rodríguez de los Ríos
Dr. Luis Alberto RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1797-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

VISTO el Oficio N° 231-2018-UP, la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, solicitan se publique la Fe de Erratas a fin de corregir el artículo 1° de la Resolución N° 0550-2018-R-UNE, del 12 de marzo del 2018, que autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, en acatamiento a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, mediante Resolución N° 3828-2017-R-UNE de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2018, por la suma ascendente de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 95'554,588.00)** por toda fuente de financiamiento.

Que al emitirse la Resolución N° 0550-2018-R-UNE, del 12 de marzo del 2018, no se ha consignado en el detalle del artículo 1° el redondeo de cifras correspondiente; por lo que es necesario efectuarlo a fin de cumplir con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se realiza la presente.

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, se remite el desagregado.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Fe de Erratas para corregir el artículo 1° de la Resolución N° 0550-2018-R-UNE, del 12 de marzo del 2018, conforme a continuación se detalla:

DICE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 CON SOLES (S/ 1'670,673.74)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1797-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.74
TOTAL INGRESOS		1 670 673.74

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	: 1	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Proyecto	: 2322115	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE.

Gastos de Capital 315.54

6 Adquisición de Activos No Financieros 315.54

TOTAL PROYECTO 315.54

TOTAL CATEGORÍA 315.54

CATEGORÍA	: 2	ACCIONES CENTRALES
Producto	: 3999999	SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

Gastos Corrientes 1 670 358.20

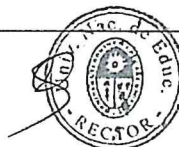
3 Bienes y Servicios 1 475 318.20

5 Otros Gastos 195 040.00

TOTAL ACTIVIDAD 1 670 358.20

TOTAL PRODUCTO 1 670 358.20

TOTAL CATEGORÍA 1 670 358.20





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1797-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

TOTAL EJECUTORA	1 670 673.74
Gastos Corrientes	1 670 358.20
3 Bienes y Servicios	1 475 318.20
5 Otros Gastos	195 040.00
Gastos de Capital	315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros	315.54
TOTAL PLIEGO	1 670 673.74
Gastos Corrientes	1 670 358.20
3 Bienes y Servicios	1 475 318.20
5 Otros Gastos	195 040.00
Gastos de Capital	315.54
6 Adquisición de Activos No Financieros	315.54
TOTAL	1 670 673.74

DEBE DECIR:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 CON SOLES (S/ 1'670,673.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

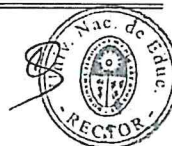
Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 670 673.00
TOTAL INGRESOS		1 670 673.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1797-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	: 1	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Proyecto	: 2322115	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE.

Gastos de Capital 315.00

6 Adquisición de Activos No Financieros 315.00

TOTAL PROYECTO 315.00

TOTAL CATEGORÍA 315.00

CATEGORÍA	: 2	ACCIONES CENTRALES
Producto	: 3999999	SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

Gastos Corrientes 1 670 358.00

3 Bienes y Servicios 1 475 318.00

5 Otros Gastos 195 040.00

TOTAL ACTIVIDAD 1 670 358.00

TOTAL PRODUCTO 1 670 358.00

TOTAL CATEGORÍA 1 670 358.00

TOTAL EJECUTORA 1 670 673.00

Gastos Corrientes 1 670 358.00

3 Bienes y Servicios 1 475 318.00

5 Otros Gastos 195 040.00

Gastos de Capital 315.00

6 Adquisición de Activos No Financieros 315.00

TOTAL PLIEGO 1 670 673.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1797-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

Gastos Corrientes	1 670 358.00
3 Bienes y Servicios	1 475 318.00
5 Otros Gastos	195 040.00
Gastos de Capital	315.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	315.0
TOTAL	1 670 673.00

Artículo 2°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


[Signature]
Lic. Anita Luz CHACÓN AYALA
Secretaría General (e)


[Signature]
Dr. Luis Alberto RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1798-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

VISTO el Oficio N° 232-2018-UP, la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, solicitan se publique la Fe de Erratas a fin de corregir el artículo 1° de la Resolución N° 0551-2018-R-UNE, del 12 de marzo del 2018, que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, en acatamiento a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, mediante Resolución N° 3828-2017-R-UNE de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2018, por la suma ascendente de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 95'554,588.00)** por toda fuente de financiamiento.

Que al emitirse la Resolución N° 0551-2018-R-UNE, del 12 de marzo del 2018, no se ha consignado en el detalle del artículo 1° el redondeo de cifras correspondiente; por lo que es necesario efectuarlo a fin de cumplir con las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se realiza la presente.

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, se remite el desagregado.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Fe de Erratas para corregir el artículo 1° de la Resolución N° 0551-2018-R-UNE, del 12 de marzo de 2018, conforme a continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 49/100 SOLES (S/ 598,880.49)**, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1798-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,49
TOTAL INGRESOS		598 880,49

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	: 1	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa Presupuestal	: 0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
Proyecto	: 2322115	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE.

Gastos de Capital 419 216,49

6 Adquisición de Activos No Financieros 419 216,49

TOTAL PROYECTO 419 216,49

Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES
Actividad : 5005854 ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES

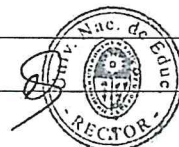
Gastos Corrientes 75 000,00

3 Bienes y Servicios 75 000,00

TOTAL ACTIVIDAD 75 000,00

TOTAL PRODUCTO 75 000,00

TOTAL CATEGORÍA 494 216,49





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

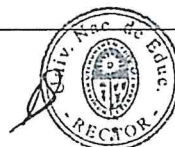
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1798-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

CATEGORÍA	: 2	ACCIONES CENTRALES
Producto	: 3999999	SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Gastos Corrientes		54 664,00
3 Bienes y Servicios		54 664,00
TOTAL PROYECTO		54 664,00
TOTAL PRODUCTO		54 664,00
TOTAL CATEGORÍA		54 664,00
CATEGORÍA	: 3	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	: 3999999	SIN PRODUCTO
Actividad	: 5001206	SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS
Gastos Corrientes		50 000,00
3 Bienes y Servicios		50 000,00
TOTAL ACTIVIDAD		50 000,00
TOTAL PRODUCTO		50 000,00
TOTAL CATEGORÍA		50 000,00
TOTAL EJECUTORA		598 880,49
Gastos Corrientes		179 664,00
3 Bienes y Servicios		179 664,00
Gastos de Capital		419 216,49
6 Adquisición de Activos No Financieros		419 216,49
TOTAL PLIEGO		598 880,49
Gastos Corrientes		179 664,00
3 Bienes y Servicios		179 664,00
Gastos de Capital		419 216,49
6 Adquisición de Activos No Financieros		419 216,49
TOTAL		598 880,49





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1798-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 598,880.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	598 880,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	598 880,00
TOTAL INGRESOS		598 880,00

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA : 1 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa Presupuestal : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
Proyecto : 2322151 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN HUMANA Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNE.

Gastos de Capital 419 216,00
6 Adquisición de Activos No Financieros 419 216,00

TOTAL PROYECTO 419 216,00

Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES
Actividad : 5005854 ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES

Gastos Corrientes
3 Bienes y Servicios



75 000,00
75 000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

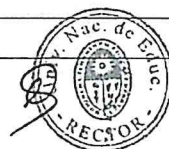
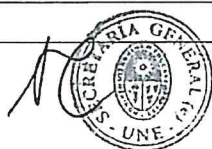
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1798-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

TOTAL ACTIVIDAD			75 000,00
TOTAL PRODUCTO			75 000,00
TOTAL CATEGORÍA			494 216,00
CATEGORÍA	: 2	ACCIONES CENTRALES	
Producto	: 3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Gastos Corrientes			54 664,00
3 Bienes y Servicios			54 664,00
TOTAL PROYECTO			54 664,00
TOTAL PRODUCTO			54 664,00
TOTAL CATEGORÍA			54 664,00
CATEGORÍA	: 3	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto	: 3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad	: 5001206	SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS	
Gastos Corrientes			50 000,00
3 Bienes y Servicios			50 000,00
TOTAL ACTIVIDAD			50 000,00
TOTAL PRODUCTO			50 000,00
TOTAL CATEGORÍA			50 000,00
TOTAL EJECUTORA			598 880,00
Gastos Corrientes			179 664,00
3 Bienes y Servicios			179 664,00
Gastos de Capital			419 216,00
6 Adquisición de Activos No Financieros			419 216,00
TOTAL PLIEGO			598 880,00
Gastos Corrientes			179 664,00
3 Bienes y Servicios			179 664,00
Gastos de Capital			419 216,00
6 Adquisición de Activos No Financieros			419 216,00
TOTAL			598 880,00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1798-2018-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2018

Artículo 2°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lio. APITA LIZ CHACÓN AYALA
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS
Rector